



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

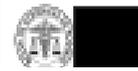
N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

PROSPECTO DE EMISION



PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “AMAUTA AGRO”
POR HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE V/N US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses
cuarenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)

AMAUTA

AMAUTA AGRO S.A.

Fiduciante



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.

*Emisor y Fiduciario Financiero inscripto en el
Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41*

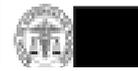


WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución RESFC-2020-20711-APN-DIR#CNV de fecha 25 de junio de 2020 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Prórroga del Programa autorizado por Resolución RESFC-2025-23255-APN-DIR#CNV de fecha 3 de septiembre de 2025 de la CNV. El levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 24 de septiembre de 2025. Dichas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (“Ley de Mercado de Capitales”). Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “AMAUTA AGRO” (el “Programa”) descrito en el presente prospecto (el “Prospecto”) tiene un plazo de duración de cinco años desde el 25 de junio de 2025. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como fiduciario financiero (“Rosfid” o el “Fiduciario”, indistintamente), Amauta Agro S.A. como fiduciante (“Amauta” o el “Fiduciante”, indistintamente) y Worcap S.A. actuará como organizador y asesor financiero (“Organizador” o el “Asesor Financiero”, indistintamente). En el marco del Programa podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal máximo de US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas, de valores de deuda fiduciaria (“Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”) y/o certificados de participación (“Certificados de Participación” o “CP”) y/u otros valores negociables atípicos conforme al artículo 1820 del Código Civil y Comercial de la Nación (los “Valores Fiduciarios Atípicos”, y en forma conjunta con los VDF y los CP, los “Valores Fiduciarios”, bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”) y el Título V capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más series, y cada una de éstas en una o más clases con derechos diferentes (cada una, una “Serie” y una “Clase”, respectivamente). El Programa se regirá por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”).



El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstos en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCCN. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador ni el Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Se podrá solicitar autorización para listar (o negociar, según el caso) cualquier Serie en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y el Mercado Argentino de Valores (“MAV”), y/o cualquier otro mercado autorizado, según se especifique en el Suplemento de Prospecto respectivo. Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto respectivo, ni el Fiduciario ni el Fiduciante ni el Organizador ni ninguna otra persona estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para cualquier Serie. No puede asegurarse que se desarrollará un mercado secundario para cualquier Serie o que, en el caso de desarrollarse, dicho mercado brindará a los Beneficiarios de dicha Serie suficiente liquidez a su inversión.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV así como también en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios.

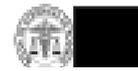
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9º de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 Fº 1323 Nº 49.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV](https://www.argentina.gob.ar/cnv)

La fecha de este Prospecto es 24 de septiembre de 2025.



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY N° 24.083.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

CONFORME SE ESTABLECE EN EL CONTRATO MARCO Y LO QUE SE DETERMINE EN CADA CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIANTE PODRÁ SER DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS Y AGENTE DE COBRO.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA. EL PRESENTE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI LOS COLOCADORES -EN SU CASO-, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA DECISIÓN DE INVERSIÓN QUE TOMA EL INVERSOR. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCCN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

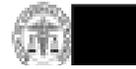
DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”, AGREGA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE



PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". POR SU PARTE EL ARTÍCULO 17 DEL CAPÍTULO IV TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE "CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA OTORGADO, Y A LA SUYA PROPIA". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

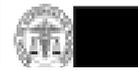
LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO Y DE CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ASÍ COMO LA OFERTA Y VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN ALGUNAS JURISDICCIONES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. SE RECOMIENDA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ESTE PROSPECTO Y/O A CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEL MISMO: (I) INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y RESPETARLAS, Y (II) EN SU CASO, ABSTENERSE DE COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO RESPECTIVOS.



RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

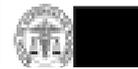
Denominación del Programa Global De Valores Fiduciarios	Programa Global de Valores Fiduciarios "AMAUTA AGRO"
Monto del Programa	Hasta un valor nominal máximo de US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas en circulación bajo el Programa en cualquier momento.
Denominación social del Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., inscrita en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.
Denominación social del Fiduciante	Amauta Agro S.A.
Organizador y Asesor Financiero	Worcap S.A. y/o toda aquella sociedad que se designe como Organizador y/o Asesor Financiero en los Suplementos de Prospecto de cada una de las series que se emitan bajo el presente Programa.



Bienes a fideicomitir
r

Los bienes a fideicomitir (los “Activos Titulizables”) son los bienes y derechos que el Fiduciante cederá al Fiduciario, según se establezca en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso correspondiente, los cuales podrán consistir en:

- (i) Créditos: derechos crediticios o derechos de cobro, de cualquier naturaleza, con o sin garantía, incluyendo, (a) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante a través de los distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los distribuidores y los deudores cedidos, instrumentados en facturas de ventas por cuenta y orden, en comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente; y/o (b) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante y derivados de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los deudores cedidos, instrumentados en facturas emitidas por el Fiduciante.
- (ii) Facturas: ya sean en formato físico o electrónico, así como facturas de crédito electrónicas MiPyme, facturas de ventas por cuenta y orden u otro tipo de facturas que instrumenten una o varias ventas de insumos y/o productos agropecuarios emitidas por el Fiduciante y/o los distribuidores contra los deudores cedidos.
- (iii) Activos financieros: Valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales, certificados de depósito a plazo fijo y/o certificados de depósito emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias, preferidas o de participación. Asimismo, podrán consistir en cuota partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, y certificados de participación de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio.
- (iv) Instrumentos financieros: créditos personales, hipotecarios, prendarios, créditos comerciales, pagarés, *promissory notes*,



cheques de pago diferido, facturas de crédito, y cualquier otro tipo de activo o crédito derivado de la operatoria comercial del Fiduciante.

(v) Otras operaciones financieras: operaciones de préstamo de valores fiduciarios, o de compra y recompra de valores fiduciarios, pases u otras operaciones financieras, swaps de tasa o moneda, o cualquier otra operación con productos derivados. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iii) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

(vi) Moneda: moneda de curso legal en la República Argentina y/o divisas extranjeras, para adquirir otros Activos Titulizables o integrar cuentas de cada Fideicomiso.

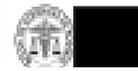
(vii) Derechos de Venta. derechos creditorios de cobro por ventas o servicios, presentes o futuros, pagos adeudados bajo contratos de venta, alquiler o leasing y/o respecto de cualquier otro tipo de contrato; derechos a percibir activos que hayan sido cedidos fiduciariamente en garantía y/o cualquier otro producido, renta, fruto o cualquier otro monto relacionado con dichos activos; montos adeudados en virtud de pólizas de seguros; todo producido, renta, fruto, accesión y derecho, incluyendo de manera no taxativa todas las cuentas, derechos contractuales, documentación en garantía, instrumentos, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y otras obligaciones de cualquier tipo, que existan actualmente o en el futuro, ya sea que surjan o no, o estén relacionadas con la venta o locación de bienes o la prestación de servicios o sean derivados de los activos mencionados en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) precedentes, y cualquier otra combinación posible de activos antes enumerados.

**Valores
negocia
bles a
ser
emitido
s**

.....

Los Valores Fiduciarios serán Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Valores Fiduciarios Atípicos, según los términos y condiciones que se determinen en el Contrato Suplementario. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, en función de la incorporación de nuevos activos al mismo Fideicomiso.

Los Valores Fiduciarios que emita el Fiduciario como Certificados de Participación otorgarán un derecho a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Fideicomiso y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del presente Contrato Marco y los del respectivo Contrato Suplementario, en forma indivisa y en la proporción de su participación



en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato Suplementario.

Los Valores Fiduciarios que se emitan como Valores de Deuda Fiduciaria otorgarán un derecho al reintegro del valor nominal, y en su caso al pago de un interés determinado en las condiciones de emisión de la Serie y Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva, siempre y cuando hubiera Patrimonio Fideicomitado suficiente. La renta podrá determinarse en base a una tasa fija, variable, mixta y/o en cualquier otra forma indicada en cada Contrato Suplementario, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, según se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

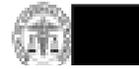
Los derechos que otorguen los Valores Fiduciarios Atípicos, se determinarán en el Contrato Suplementario con relación al cual se emitan.

Plazo del Programa
.....

El presente Programa tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años contados a partir del 25 de junio de 2025, , fecha a partir de la cual se computa dicho plazo, conforme a la Resolución RESFC-2025-23255-APN-DIR#CNV dictada por la CNV con fecha 3 de septiembre de 2025, período durante el cual se podrán emitir Valores Fiduciarios bajo el Programa y cuya duración podrá exceder dicho plazo.

Resoluciones Sociales vinculadas a la Emisión
.....

La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 12 de diciembre de 2019 y por el Directorio del Fiduciario con fecha 14 de noviembre de 2019; la ampliación del monto del Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciario con fecha 03 de diciembre de 2019; y la prórroga del Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 18 de junio de 2025 y por el Directorio del Fiduciario con fecha de 30 de mayo de 2025.



DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

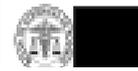
Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

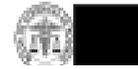
Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA

Objeto del Programa. Activos Titulizables. Los Activos Titulizables son los bienes y derechos que el Fiduciante cederá al Fiduciario, según se establezca en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso correspondiente, los cuales podrán consistir en:

- (i) **Créditos:** derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía, incluyendo, (a) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante a través de los distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en facturas de ventas por cuenta y orden, en comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente; y/o (b) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante y derivados de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en facturas emitidas por el Fiduciante.
- (ii) **Facturas:** ya sean en formato físico o electrónico, así como facturas de crédito electrónicas MiPyme, facturas de ventas por cuenta y orden u otro tipo de facturas que instrumenten una o varias ventas de insumos y/o productos agropecuarios emitidas por el Fiduciante y/o los distribuidores contra los Deudores Cedidos.
- (iii) **Activos financieros:** Valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales, certificados de depósito a plazo fijo y/o certificados de depósito emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores de representativos de deuda de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias, preferidas o de participación. Asimismo, podrán consistir en cuota partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, y certificados de participación de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio.
- (iv) **Instrumentos financieros:** créditos personales, hipotecarios, prendarios, créditos comerciales, pagarés, *promissory notes*, cheques de pago diferido, facturas de crédito, y cualquier otro tipo de activo o crédito derivado de la operatoria comercial del Fiduciante.
- (v) **Otras operaciones financieras:** operaciones de préstamo de valores fiduciarios, o de compra y recompra de valores fiduciarios, pases u otras operaciones financieras, swaps de tasa o moneda, o cualquier otra operación con productos derivados. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iii) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
- (vi) **Moneda:** moneda de curso legal en la República Argentina y/o divisas extranjeras, para adquirir otros Activos Titulizables o integrar cuentas de cada Fideicomiso.
- (vii) **Derechos de Venta:** derechos creditorios de cobro por ventas o servicios, presentes o futuros, pagos adeudados bajo contratos de venta, alquiler o leasing y/o respecto de cualquier otro tipo de contrato; derechos a percibir activos que hayan sido cedidos fiduciariamente en garantía y/o cualquier otro producido, renta, fruto o cualquier otro monto relacionado con dichos activos;



montos adeudados en virtud de pólizas de seguros; todo producido, renta, fruto, accesión y derecho, incluyendo de manera no taxativa todas las cuentas, derechos contractuales, documentación en garantía, instrumentos, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y otras obligaciones de cualquier tipo, que existan actualmente o en el futuro, ya sea que surjan o no, o estén relacionadas con la venta o locación de bienes o la prestación de servicios o sean derivados de los activos mencionados en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) precedentes, y cualquier otra combinación posible de activos antes enumerados.

Fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Patrimonio Fideicomitado, salvo disposición en contrario en el Contrato Suplementario, será la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso.

Duración de los Fideicomisos. La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCCN.

Sustitución de Bienes Fideicomitados. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

El Contrato Suplementario podrá determinar, entre otras cosas:

- a. la posibilidad del Fiduciario de reemplazar o sustituir los Bienes Fideicomitados bajo los términos y condiciones que se establezcan en este Contrato y en cada Contrato Suplementario, así como el modo en que tal facultad será ejercida;
- b. la posibilidad del reemplazo de los Bienes Fideicomitados que conforme a sus condiciones contractuales fueren precancelados y el modo en que este reemplazo deberá ser realizado;
- c. la posibilidad de sustituir los Bienes Fideicomitados cuyos obligados o deudores hubieren incurrido en mora, de conformidad a como ella se determine en cada contrato de fideicomiso, o insolvencia patrimonial, pedido su concurso preventivo o quiebra, se hubieran disuelto, liquidado, fallecido o por cualquier otra razón no pudieran efectuar los pagos debidos, así como la posibilidad de otorgar quitas, esperas, refinanciaciones y prórrogas.

Información material sobre los Bienes Fideicomitados. Con relación a cada Fideicomiso, el Fiduciante incluirá en cada Suplemento de Prospecto la información material que sea relevante a fin de describirles a los inversores las consideraciones de inversión pertinentes, a cuyo efecto identificarán y detallarán en la mayor medida posible los Bienes Fideicomitados.

TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MARCO

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9º
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

FIDUCIANTE

Amauta Agro S.A.

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 4 Of 04 (S2013SWJ),
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

Junín 191- Piso 14º
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Zang, Bergel & Viñes Abogados

Av. Eduardo Madero 942, Piso 25
C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

El documento ha sido firmado digitalmente por:
MARTINA LUCHI
CUIT: 27-34933051-8

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Augusto Cesar ROTUNDO
CUIT: 20-33499776-7



ESTADOS FINANCIEROS

SOLIDUM SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos argentinos - Nota 2)



	30/06/2025			30/06/2024		
	Sociedad de Garantía Recíproca (1)	Fondo de Riesgo (2)	Total	Sociedad de Garantía Recíproca (1)	Fondo de Riesgo (2)	Total
ACTIVO						
Activo corriente						
Caja y bancos (Nota 4.1.)	6.719.991	282.733.098	289.453.089	22.881.188	2.853.058	25.734.246
Inversiones temporarias (Nota 4.2. y Anexo I)	36.203.169	3.970.002.945	4.006.206.114	39.452.892	4.011.423.829	4.050.876.721
Créditos por servicios prestados (Nota 4.4.)	136.659.164	197.377.048	334.036.212	32.129.377	11.444.588	43.573.965
Otros créditos (Nota 4.5.)	1.504.792	3.538.652	5.043.444	244.747	1.032.415	1.277.162
Total del activo corriente	181.087.116	4.453.651.743	4.634.738.859	94.708.204	4.026.753.890	4.121.462.094
Activo no corriente						
Otros créditos (Nota 4.5.)	-	84.644.432	84.644.432	31.279	-	31.279
Otras inversiones (Nota 4.3. y Anexo I)	10.304.874	-	10.304.874	10.304.874	-	10.304.874
Activos intangibles (Anexo III)	32.842.991	-	32.842.991	32.856.146	-	32.856.146
Total del activo no corriente	43.147.865	84.644.432	127.792.297	43.192.299	-	43.192.299
Total del activo	224.234.981	4.538.296.175	4.762.531.156	137.900.503	4.026.753.890	4.164.654.393
PASIVO						
Pasivo corriente						
Deudas comerciales (Nota 4.6.)	10.759.510	160.518	10.920.028	11.042.691	520.988	11.563.679
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 4.7.)	25.006.666	-	25.006.666	30.797.505	-	30.797.505
Deudas fiscales (Nota 4.8.)	52.180.562	41.360.456	93.541.018	16.217.938	43.750.509	59.968.447
Otras deudas (Nota 4.9.)	5.182.907	56.374.283	61.557.190	5.635.971	86.685.475	92.321.446
Total del pasivo corriente	93.129.645	97.895.257	191.024.902	63.694.105	130.956.972	194.651.077
Pasivo no corriente						
Pasivo por impuesto diferido (Nota 5)	2.999.331	-	2.999.331	3.407.560	-	3.407.560
Otras deudas (Nota 4.9.)	60.000	-	60.000	83.652	-	83.652
Total del pasivo no corriente	3.059.331	-	3.059.331	3.491.212	-	3.491.212
Total pasivo	96.188.976	97.895.257	194.084.233	67.185.317	130.956.972	198.142.289
PATRIMONIO NETO						
(según estado correspondiente)	128.046.005	4.440.400.918	4.568.446.923	70.715.186	3.895.796.918	3.966.512.104
Total del pasivo y patrimonio neto	224.234.981	4.538.296.175	4.762.531.156	137.900.503	4.026.753.890	4.164.654.393

(1) Cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de junio de 2025. Ver notas 2.1 y 2.2.

(2) Cifras expresadas en moneda histórica nominal. Ver notas 2.1 y 2.2.

Las notas y anexos a los estados contables que se acompañan son parte integrante de los mismos.



SOLIDUM SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024
 (Cifras expresadas en pesos argentinos - Nota 2)



Resultado de las operaciones de la Sociedad de Garantía Recíproca (1)

	30/06/2025	30/06/2024
Ingresos por servicios (Nota 4.10)	633.235.533	651.563.781
Costos de los servicios (Anexo V)	(215.426.911)	(225.945.315)
Resultado bruto	417.808.622	425.618.466
Gastos operativos (Anexo V)		
Administración	(339.198.414)	(343.419.717)
Comercialización	(13.520.787)	(18.829.771)
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - RECPAM)	5.718.517	(30.082.793)
Otros ingresos y egresos	-	278.390
Resultado del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	70.807.938	33.564.576
Impuesto a las ganancias (Nota 5)	(13.477.127)	(7.836.342)
Resultado neto del ejercicio de la Sociedad de Garantía Recíproca	57.330.811	25.728.234

Resultado del Fondo de Riesgo (2)

	30/06/2025	30/06/2024
Rendimiento del fondo de riesgo (Nota 4.11)	978.111.131	3.626.171.045
Gastos del fondo de riesgo (Anexo V)	(75.033.396)	(121.620.431)
Rendimiento neto del fondo de riesgo	903.077.735	3.504.550.614
Recupero (Cargo) por incobrabilidad deudores por garantías afrontadas	(5.295.460)	(3.822.552)
Deudores por incobrabilidad a cargo de socios protectores por retiros efectuados	(709.265)	1.943.415
Resultado del fondo de riesgo	897.073.010	3.502.671.477
Atribución del resultado al fondo de riesgo (socios protectores):		
Retribución del fondo de riesgo disponible	(903.077.734)	(3.504.550.614)
Deudores por incobrabilidad a cargo del fondo de riesgo contingente	6.004.724	1.879.137
Resultado neto del ejercicio del Fondo de Riesgo	-	-
Resultado neto del ejercicio	57.330.811	25.728.234

